

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Orden de 16/02/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 01/02/2013, por la que se establece el modelo y los tipos de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes en Castilla-La Mancha. [2015/2577]

Con fecha 1 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, en la cual se actualizan las tasas correspondientes a las licencias de caza, pesca y matrículas de embarcación, y se recoge una única tasa para la licencia de caza, como se indica en la vigente Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, por la Orden de 1 de febrero de 2013, se aprobaron los modelos de licencia de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes en Castilla-La Mancha estableciéndose como novedad que, además, de que las solicitudes se formulen en el registro de la consejería con competencias en materia de caza y pesca, en el de cualquiera de sus servicios Periféricos o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, se solicitasen también, por medios telemáticos, a través del formulario incluido en la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Como sigue siendo una prioridad del Gobierno regional continuar impulsando la administración electrónica para facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración y mejorar la gestión y eficiencia en los trámites, es por lo que se modifica esta Orden para determinar que cuando las solicitudes se realicen de forma telemática esta forma sea también la de su expedición, de manera que, una vez abonada la correspondiente tasa, se genera un documento electrónico que constituye la propia licencia que faculta al ciudadano a practicar la caza o la pesca en la región.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias encomendadas a esta Consejería por el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de febrero de 2013, de la Consejería de Agricultura por la que se establece el modelo y los tipos de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes en Castilla-La Mancha.

Uno. El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Formas de presentación de solicitudes.

Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza y pesca y podrán presentarse:

a) Presencialmente, conforme al modelo normalizado que figura como anexo I de esta orden, en:

- Registro de la Consejería con competencia en materia de caza y pesca
- Registro de cualquiera de sus Servicios Periféricos
- Oficinas Comarcales Agrarias
- Oficinas de las Entidades Colaboradoras referidas en el artículo 6
- Cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina antes de que se proceda a su certificación.

b) Telemáticamente a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Dos. El artículo 6 queda redactado como sigue:

Artículo 6. Formas de expedición de las licencias

1. Las licencias se podrán expedir por los servicios centrales de la Consejería con competencias en materia de caza y pesca, sus Servicios Periféricos, las Oficinas Comarcales Agrarias y las oficinas de las Entidades Colaboradoras con las que la Consejería firme Convenios de Colaboración para este fin.

2. Se expedirán telemáticamente las licencias solicitadas de esta forma.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de febrero de 2015

La Consejera de Agricultura
M^a LUISA SORIANO MARTÍN



Consejería de
Dirección General Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento

010519

Código SIACI

SKEE

Solicitud Licencia de Caza o de Pesca

Datos de la Persona Solicitante

Pasaporte <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre o Razón Social:	1º Apellido:	2º Apellido	
Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Datos de la Persona Representante o Tutor Legal, en Caso de Menores

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Acreditación del Cumplimiento de los Requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad, declara que todos los datos consignados son veraces, y se compromete a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento, declarando expresamente que:

- En caso de nuevo cazador, estar en posesión del certificado de aptitud para la práctica de la caza o pruebas equivalentes
- Si practica la caza con armas, disponer de seguro de responsabilidad civil. A estos efectos se consideran armas de caza, las armas de fuego autorizadas para la caza por el vigente Reglamento de Armas, los arcos, las ballestas, y las lanzas para la práctica del lanceo de jabalí a caballo.
- No se encuentra inhabilitado para la obtención de licencia de caza o licencia de pesca por sanción administrativa firme o por resolución judicial firme en aplicación de la legislación penal.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Montes y Espacios Naturales con la finalidad de crear una base de datos de cazadores y/ o pescadores de la región. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Dirección General de Montes y Espacios Naturales



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Autorizaciones:

Autoriza a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

Si No: Los acreditativos de identidad.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (solo en caso de registro presencial):

Resguardo del ingreso de la tasa

En caso de representación, documento válido en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante

Pago de Tasas

Marque el tipo de licencia que solicita e indique el importe de la tasa:

Licencias de Caza			
CAZA (CLASE C1 y C5)	ANUAL	<input type="checkbox"/>	EUROS
	QUINQUENAL	<input type="checkbox"/>	
REHALA (CLASE R 1 y R5)	ANUAL	<input type="checkbox"/>	
	QUINQUENAL	<input type="checkbox"/>	
Licencias de Pesca			
PESCA (CLASE P1 y P5)	ANUAL	<input type="checkbox"/>	EUROS
	QUINQUENAL	<input type="checkbox"/>	
EMBARCACIÓN (CLASE E)	ANUAL	<input type="checkbox"/>	

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En _____ a _____ de _____ de _____
Solicitante, Representante o Tutor Legal

Fdo.:

Anexo II. Modelo licencias de caza, pesca y matriculas de embarcación.

 <p>Castilla-La Mancha</p>	<p>Consejería De Agricultura Dirección General de Montes y Espacios Naturales Plaza del Cardenal Silíceo, n ° 2 45071 Toledo</p>
	
<p>Codigo de Verificacion de Abono de Tasas</p>	